



PROCESO : CUSTODIA Y CUIDAD PERSONAL, FIJACIÓN DE ALIMENTOS y REGULACIÓN DE VISITAS  
DEMANDANTE : MAYRA ALEJANDRA CASTILLO PÉREZ  
DEMANDADO : DIEGO FERNANDO RAMÍREZ CLAVIJO  
RADICACION : 2022-00362

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 09 de noviembre de 2022. Al Despacho de la señora Juez, informando que se presentó escrito de subsanación. Sírvasse proveer.

**IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ**  
Secretario

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda y reunidos los requisitos exigidos por los artículos 82 a 84 del Código General del Proceso y demás normas concordantes, se **DISPONE**:

**ADMITIR** la demanda de CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL, FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS y REGULACION DE VISITAS, que por intermedio de apoderada judicial presenta la señora MAYRA ALEJANDRA CASTILLO PÉREZ en calidad de progenitora del niño THIAGO ALEJANDRO RAMÍREZ CASTILLO, en contra del señor DIEGO FERNANDO RAMÍREZ CLAVIJO.

Notifíquese al demandado, y de la demanda y sus anexos córrase traslado por el término de diez (10) días.

Désele el trámite establecido para los procesos VERBALES SUMARIOS, consagrado en el artículo 390 y siguientes del Código General del Proceso.

Notifíquese esta providencia a la Procuradora de Familia y a la Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**

JUEZ

NB

<p><b>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>047</u> del <u>05 de diciembre</u> <u>de 2022</u></p> <p>IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ Secretaria</p>
---